



Resolución Directoral

N° 00358-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de agosto de 2024

VISTOS: el Informe N° 00341-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00161-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAIE; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución N° 291-2020-ENSFJMA-DG de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María., el cual tiene por finalidad establecer los criterios y regular los procedimientos generales que permitan a los estudiantes de pregrado, egresados, bachilleres y licenciados de la ENSFJMA a cumplir con los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller, el título profesional y título de segunda especialidad;

Que, con Resolución Directoral N° 00012-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 08 de enero de 2021, se aprueba los Esquemas de Tesis y Productos Académicos para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

EXPEDIENTE: DAIE2024-INT-0037033

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EDB642**



Que, mediante Resolución Directoral N° 000189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, el Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad tiene por objetivo normar la elaboración, presentación y evaluación de planes de tesis, trabajos de investigación, tesis y trabajos académicos; para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional de licenciado y Título de Segunda Especialidad Profesional, respectivamente. Asimismo, establecer los requisitos para la obtención de los Grados y Títulos que otorga la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, mediante Informe N° 00161-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAIE de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe del Departamento de Investigación Educativa, enfatiza la importancia de modificar el Reglamento para la obtención de los grados académicos de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, según las necesidades institucionales, por lo que recomienda: Incorporar el formato de esquema de plan y esquema de tesis alternativa investigación documental, para facilitar el avance de la elaboración de sus respectivas tesis; Mantener la vigencia de 3 años en los Decretos Directorales de plan de tesis a partir de la publicación de la norma; Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00012-2021-ENSFJMA/DG-SG, referente a los esquemas de tesis y productos académicos de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, y sean aprobados los esquemas actuales en una nueva resolución.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, ante lo informado por la Jefatura de Investigación Educativa, en el cual comunica sobre las observaciones encontradas por las docentes Mg. Tania Anaya Figueroa y Mg. Jessy Vargas Casas en la Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG y en el Reglamento para la obtención de los Grados Académicos de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, solicita autorizar la modificación de la Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, así como el Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad, mediante la emisión de Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 00368-2024-ENSFJMA/DG de fecha 15 de agosto de 2024, la Dirección General, contando con el informe favorable de la Dirección Académica y Jefatura del departamento académico de Investigación Educativa, dispone se expida la resolución directoral que autoriza la modificación de la Resolución Directoral N°00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el reglamento para la obtención del grado académico de bachiller, título de licenciado y título de segunda especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, secretaria general, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DAIE2024-INT-0037033

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EDB642**



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR, la modificación de la Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- INCORPORAR el formato de Esquema de Plan y Esquema de Tesis Alternativa Investigación Documental, a fin de facilitar el avance de la elaboración de las respectivas tesis.



Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 00012-2021-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba los Esquemas de Tesis y Productos Académicos de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección Académica conjuntamente con el Departamento Académico de Investigación Educativa, Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente resolución directoral.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DAIE2024-INT-0037033

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EDB642**